



CONSEJO SUPERIOR
REUNIÓN EXTRAORDINARIA

ACUERDO No. 030

Octubre 15 de 2021

NIT
805.001.162-1

Bogotá, D.C.
Colombia

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN

REGLAMENTO DE
INVESTIGACIÓN

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Sapienza CTES

Reforma Estatutaria – Resolución N° 001406 del 22 de enero de 2021

Presidente Consejo Superior

Rector

Vicerrector Académico

Secretaria General

Wilson Giovanni Rodríguez R.

John Henry Castillo Pulido

Hernando Alonso Nieto Alemán

Ana Lucy Beltrán Bejarano

Bogotá, D.C. — 2021

CONSEJO SUPERIOR REUNIÓN EXTRAORDINARIA

ACUERDO No. 030

Octubre 15 de 2021

**"POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA EL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE
Sapienza CTES,
CON LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO,
DE ACUERDO A LA REFORMA ESTATUTARIA NO. 001406 DEL 22 DE ENERO 2021"**

CONSIDERANDO

Que, en reunión del Consejo Superior del viernes 15 de octubre de 2021, en Bogotá D.C., según Acta N° 006, se presentó a consideración la Actualización y Aprobación del Reglamento de Investigación de **Sapienza CTES**, con la nueva imagen corporativa, denominación y domicilio, de acuerdo a la Reforma Estatutaria No. 001406 del 22 de enero de 2021.

El Consejo Superior de **Sapienza CTES**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, Ley 749 de 2002, Ley 1188 de 2009 y el Decreto 1330 de 2019.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar y Aprobar el Reglamento de Investigación, según Reforma Estatutaria N° 001406 de enero 22 de 2021, y autorizar su promulgación, estudio y aplicación por toda la comunidad educativa de **Sapienza CTES**. Dada la imperiosa necesidad de tener un referente teórico que sirva de fundamento a las acciones educativas, se debe contar con un Reglamento de Investigación que oriente y defina las políticas de investigación y las normas de comportamiento de la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en Bogotá, D.C., el viernes 15 de octubre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Wilson Giovanni Rodríguez R.

Presidente Consejo Superior
Sapienza CTES



Ana Lucy Beltrán B.

Secretaria General
Sapienza CTES

CAPÍTULO I FUNDAMENTOS, DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 1. PRIORIDAD INSTITUCIONAL: El desarrollo, uso y resultados de la investigación en beneficio de la comunidad constituyen para Sapienza CTES un pilar fundamental de su esencia. Por lo tanto, se dará máxima prioridad a la actividad investigativa con el fin de lograr un reconocimiento regional, nacional e internacional. Será fundamento para este reconocimiento la capacidad científica y tecnológica de sus grupos de investigación, la calidad de sus productos, el impacto en el desarrollo regional, la incidencia en la calidad de la docencia, la contribución a la formación de semilleros de investigación y la capacidad de participar activamente en redes de conocimiento y en los sistemas de ciencia, tecnología e innovación.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN: La investigación se define como un proceso de indagación científica que puede conducir a la construcción de conocimientos, instrumentos, técnicas, tecnologías o procesos en campos abiertos al interés universitario y de la sociedad en general.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

De acuerdo con el PEI, los objetivos de la investigación en Sapienza CTES son:

- Fomentar la investigación inherente a la función docente, con el fin de formar profesionales e investigadores comprometidos con los problemas nacionales.
- Generar las innovaciones necesarias para afrontar los problemas de la región y la nación.
- Crear vínculos estrechos entre academia, comunidad, Estado e industria.

- d) Promover la consolidación de comunidades académicas y establecer relaciones científicas, culturales y académicas con las instituciones que persiguen fines comunes.
- e) Fomentar la investigación aplicada al uso de tecnologías emergentes, incluyendo la inteligencia artificial, el análisis de datos y la innovación digital, como campos transversales a todos los programas académicos de la Institución.

ARTÍCULO 4. ARTICULACIÓN CON DOCENCIA Y PROYECCIÓN SOCIAL: La investigación se debe desarrollar en estrecha interacción con las políticas y programas de proyección social y la docencia, para asegurar la coherencia del accionar universitario como un todo y, en consecuencia, su impacto en la sociedad.

CAPÍTULO II

ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 5. MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Las áreas y líneas institucionales de investigación constituyen el marco general dentro del cual han de enmarcarse las actividades de los grupos de investigación. Las líneas de investigación de Sapienza CTES se han consolidado a partir del cumplimiento de la Misión y Visión institucional, ligada al compromiso de acompañamiento del desarrollo regional, con el fin de que la comunidad académica tenga un papel protagónico en la orientación del futuro. Cada programa académico definirá internamente las estrategias a través de las cuales se desarrollará cada línea.

LÍNEA 1: DESARROLLO TECNOLÓGICO APLICADO

A productos, procesos, recursos y mercados. Esta línea comprende los desarrollos que se generan a partir de la Apropiación, Aplicación, Adaptación y Transferencia de los principios científicos y tecnológicos en el diseño y ejecución de procesos, procedimientos, productos, equipos, materiales, planes, programas, proyectos y acciones que permitan mejorar continuamente los diferentes sistemas para la optimización de recursos, el mejoramiento de la productividad, la calidad de productos y servicios, la acumulación de valor agregado y el empoderamiento en los mercados. Esta línea incluye también el desarrollo e implementación de soluciones basadas en inteligencia artificial, ciencia de datos y transformación digital aplicadas a los sectores productivos.

LÍNEA 2: DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Regional, sectorial, organizacional, asociativo y grupal. En esta línea se desarrollan estudios relacionados con el desarrollo económico-social regional; el impacto y problemática de los diferentes sectores productivos; la incidencia de las variables económicas y los posibles escenarios disciplinares; la cultura organizacional; la asociatividad sectorial; el análisis del impacto de los nuevos mercados en los distintos sectores económicos y sociales; el comportamiento de los grupos frente a las propuestas e innovaciones; la incidencia cultural frente a la oferta y la demanda; la penetración

en los mercados; y la situación actual del sector económico con miras a las potencialidades respecto al comercio internacional. Esta línea favorece la interacción de Sapienza CTES con los sectores productivos y sociales como la oportunidad de dar respuesta integral a los problemas del entorno.

LÍNEA 3: DESARROLLO DEL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL EMPRENDIMIENTO

Sapienza CTES hace énfasis en la innovación constante de procesos que permitan generar soluciones tecnológicas productivas. Esta línea favorece el desarrollo de nuevas alternativas y productos que impacten el mercado a través de su valor agregado. Su desarrollo gira alrededor de la generación de un espíritu emprendedor, un pensamiento estratégico aplicado a la formulación de ideas y planes de negocio, y el acompañamiento para el análisis constante de las posibilidades creativas en el liderazgo de los procesos de cambio regional.

LÍNEA 4: INNOVACIÓN DIGITAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Esta línea transversal, articulada con las demás, agrupa los proyectos de investigación formativa e investigación aplicada relacionados con el desarrollo, implementación y evaluación de herramientas digitales, plataformas tecnológicas, sistemas de inteligencia artificial, automatización de procesos y análisis de datos. Su propósito es posicionar a Sapienza CTES como institución referente en investigación aplicada a la transformación digital de los sectores económicos, educativos y sociales en los que tiene presencia.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA:

La organización de la investigación en Sapienza CTES estará formada por:

a) DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES: La ejerce el Vicerrector Académico, apoyado por un Grupo Gestor Asesor. Su función es proponer políticas y la asignación de recursos; organizar, planear, administrar, apoyar y evaluar las actividades de los grupos de investigación y, en general, de todas las acciones de investigación en Sapienza CTES.

b) CONSEJO DE INVESTIGACIÓN: Presidido por el Director de Investigaciones, está conformado por dos delegados del CICT, dos delegados del CITE y dos delegados del Grupo Gestor Asesor. Se reúne trimestralmente. Su función es asesorar al Director en la orientación y la formación en investigación en los diferentes programas académicos, asegurar la coherencia entre la investigación y la docencia, proponer estímulos y evaluar el impacto de la investigación en Sapienza CTES.

c) CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CICT): Presidido por el Director de Investigaciones, conformado por los directores de los grupos de investigación científica y tecnológica. Su objetivo principal es fomentar los procesos de investigación formativa, de desarrollo

tecnológico y científico. Se reúnen mensualmente. Sus funciones incluyen: llevar registro de actas; recibir y evaluar propuestas de investigación; diligenciar instrumentos de control; asignar evaluadores; solicitar consulta ética y jurídica; aprobar o devolver propuestas; entregar informe trimestral al Consejo de Investigación; y asesorar para la publicación de resultados.

d) CENTRO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL (CITE): Presidido por el Director de Investigaciones y dirigido por el coordinador de Gestión Empresarial. Conformado por los directores de los grupos de investigación aplicada a la empresa, el director del observatorio de cadenas productivas, el director del observatorio de comercio exterior y el director de la Incubadora de Empresas INCUTECNOLÓGICA. Sus objetivos son: diseñar y estructurar escenarios de investigación aplicada en el entorno empresarial; proveer soluciones tecnológicas específicas al sector productivo; determinar los factores críticos de competitividad de las principales cadenas productivas; fomentar la generación de nuevas empresas competitivas con impacto social en Bogotá D.C. y regiones de cobertura; fomentar y coordinar las relaciones interinstitucionales con el sector productivo; y fomentar y coordinar pasantías conforme al reglamento de pasantías de Sapienza CTES.

e) GRUPO GESTOR ASESOR: Integrado por 2 docentes designados por cada uno de los programas, que deben ser docentes de tiempo completo con no más de doce horas de clase a la semana. Sus funciones son: asesorar permanentemente a la Dirección de Investigaciones en los procesos de investigación formativa, de desarrollo tecnológico y científico; mantener el vínculo de Sapienza CTES con las instituciones de los sistemas nacional y regional de ciencia, tecnología e innovación; y llevar la secretaría del Consejo de Investigación.

CAPÍTULO IV

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 7. PLATAFORMA CIENTÍFICA: Los grupos de investigación conforman la plataforma científica de Sapienza CTES. Su funcionamiento debe generar redes de conocimiento tanto al interior de la Institución como con pares y redes externas.

ARTÍCULO 8. DEFINICIÓN DE GRUPOS: Los grupos se definen como organizaciones formales y visibles de investigadores que, con base en sus comunes intereses intelectuales, se congregan en torno a las líneas de investigación de Sapienza CTES con la finalidad de generar debates sobre preguntas de investigación; apropiar y transferir conocimiento pertinente y útil para la solución de los problemas de la sociedad, articulado con la docencia y la proyección social, con capacidades para producir resultados en términos de proyectos de investigación, consultoría externa, publicaciones, materiales para la docencia y ponencias en eventos nacionales e internacionales. Los grupos estarán conformados por un número máximo de diez (10) personas.

ARTÍCULO 9. INSCRIPCIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:

La inscripción de los grupos se hará mediante convocatorias internas que hará el Director de Investigación. Son requisitos básicos para la inscripción interna de los grupos:

- a) Ser presentado por un líder investigador, docente de tiempo completo, con formación académica de posgrado, cuya función será la de director del grupo y representante del mismo ante Sapienza CTES para todos sus efectos.
- b) Conformar un equipo no mayor a diez (10) personas (mínimo dos docentes de Sapienza CTES de cualquier dedicación, adicional al líder). Podrán involucrarse miembros de la comunidad académica y/o investigativa nacional y/o internacional, egresados de Sapienza CTES, y en todos los casos deberán participar estudiantes de la Institución de pregrado y/o especialización.
- c) Elaborar una estructuración del grupo que contenga como mínimo: nombre, presentación, misión, visión, objetivo general, objetivos específicos, línea de investigación, tema de trabajo, metas a corto y mediano plazo, posibles proyectos y/o productos que se desarrollarían, posible interacción con actividades docentes o de proyección a la comunidad, posible interacción con otros grupos de investigación, grupos registrados en GrupLac con líneas afines, y hoja de vida de cada uno de sus integrantes.
- d) La línea de trabajo del grupo debe enmarcarse en las líneas institucionales descritas en el artículo 5, y no podrá cambiarse salvo si es aprobada por el Consejo de Investigación.

ARTÍCULO 10. REGISTRO EN PLATAFORMAS NACIONALES: Corresponde a los investigadores registrar y mantener actualizadas sus hojas de vida en CvLac, y a cada director de grupo tramitar su inscripción y reconocimiento en GrupLac. Sapienza CTES otorgará el aval institucional a los grupos ante MinCiencias (InstituLac), una vez hayan sido seleccionados en las convocatorias internas.

ARTÍCULO 11. ASIGNACIÓN DE RECURSOS: Con base en los resultados de las convocatorias y de las evaluaciones sobre el avance de los grupos, Sapienza CTES, de acuerdo con los recursos disponibles, podrá asignar recursos para el fortalecimiento de los grupos. El trámite para los desembolsos se hará conforme al procedimiento establecido.

CAPÍTULO V

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 12. FINANCIACIÓN DE PROYECTOS: Todos los grupos de investigación deben incluir dentro de sus actividades la búsqueda de recursos locales, nacionales e internacionales para la financiación de sus proyectos. Los grupos reconocidos por MinCiencias y aquellos que hayan superado su primera fase de fortalecimiento interno en concepto del Consejo de Investigación, podrán presentar propuestas a Sapienza CTES para adelantar proyectos y acceder a recursos internos para su desarrollo.

ARTÍCULO 13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las propuestas de proyectos se podrán presentar ante el Centro de Investigación Científica y Tecnológica o el Centro de Investigación Tecnológica Empresarial, según sea el caso, y deberán ser presentadas en los formatos destinados para tal fin.

ARTÍCULO 14. DIFUSIÓN DE RESULTADOS: Todos los grupos e investigadores que reciban recursos para proyectos deberán remitir copias de las publicaciones que de ellos se deriven, físicas y electrónicas, al Centro de Información y Documentación de Sapienza CTES y al repositorio institucional de la Biblioteca.

ARTÍCULO 15. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual de los resultados de investigación se registrará de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Propiedad Intelectual de Sapienza CTES, en consonancia con la Ley 23 de 1982 y la Ley 1915 de 2018.

CAPÍTULO VI ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 16. OBJETO: Sapienza CTES reconoce la ética como dimensión transversal e irrenunciable de toda actividad investigativa. El presente capítulo establece los principios y procedimientos para garantizar que la investigación desarrollada en la Institución cumpla con los más altos estándares éticos, en concordancia con la normativa nacional e internacional aplicable.

ARTÍCULO 17. PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN:

Toda investigación desarrollada en Sapienza CTES deberá observar los siguientes principios:

- a) Respeto por la dignidad y autonomía de los sujetos de investigación: todo proyecto que involucre seres humanos deberá garantizar el consentimiento informado, libre y voluntario de los participantes, la protección de su privacidad y la confidencialidad de su información.
- b) Beneficencia y no maleficencia: la investigación debe estar orientada al bienestar de los participantes y la sociedad, y debe minimizar los riesgos potenciales para personas, comunidades y el entorno.
- c) Justicia: los beneficios y riesgos de la investigación deben distribuirse equitativamente, con especial atención a la protección de poblaciones vulnerables.
- d) Integridad científica: los investigadores deben actuar con honestidad intelectual, rigor metodológico, transparencia en la presentación de resultados y respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Queda estrictamente prohibido el fraude, la fabricación, falsificación o plagio en cualquier forma.
- e) Uso ético de la inteligencia artificial: cuando los proyectos de investigación utilicen herramientas de IA generativa para análisis, redacción o generación de datos, los

investigadores deberán declararlo explícitamente, garantizar la verificación humana de los resultados y no presentar como propios hallazgos generados íntegramente por sistemas automatizados.

ARTÍCULO 18. COMITÉ DE ÉTICA: Las propuestas de investigación que involucren seres humanos, animales, datos sensibles o dilemas éticos de especial relevancia deberán someterse a revisión del Comité de Ética de Investigación de Sapienza CTES, o en su defecto al comité de la entidad competente con la que se establezca convenio. La Dirección de Investigaciones definirá los criterios para determinar qué proyectos requieren esta revisión.

ARTÍCULO 19. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA INTEGRIDAD CIENTÍFICA: Constituyen conductas contrarias a la integridad científica en Sapienza CTES: el plagio total o parcial de obras ajenas; la fabricación o falsificación de datos, resultados o referencias; la apropiación indebida de la autoría de otros investigadores; la publicación duplicada sin declaración; la omisión de conflictos de interés; y el uso no declarado y no verificado de herramientas de inteligencia artificial en la producción de resultados de investigación. Estas conductas serán sancionadas conforme al Reglamento Docente y al Reglamento Estudiantil vigentes.

CAPÍTULO VII

SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 20. NATURALEZA Y PROPÓSITO: Los semilleros de investigación son espacios de formación en investigación dirigidos a estudiantes de Sapienza CTES, coordinados por un docente investigador. Tienen como propósito despertar la vocación investigativa, desarrollar habilidades metodológicas y vincular a los estudiantes activamente a los proyectos de los grupos de investigación.

ARTÍCULO 21. FUNCIONAMIENTO DE LOS SEMILLEROS:

- a) Cada semillero deberá estar adscrito a un grupo de investigación reconocido por Sapienza CTES y contar con un docente responsable.
- b) Los semilleros deberán presentar al Consejo de Investigación, al inicio de cada semestre, un plan de actividades que incluya cronograma, objetivos y productos esperados.
- c) Los estudiantes integrantes de semilleros podrán acceder a los estímulos académicos y económicos previstos en el presente reglamento.
- d) La participación activa en un semillero de investigación podrá reconocerse como créditos de libre elección o como actividad de proyección social, previa aprobación del Consejo de Investigación y la Vicerrectoría Académica.
- e) Los semilleros deberán registrar su existencia ante la Dirección de Investigaciones y mantener actualizados sus datos en las plataformas institucionales.

CAPÍTULO VIII

ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 22. ESTÍMULOS A ESTUDIANTES:

Sapienza CTES reconocerá a los estudiantes que participen activamente en los procesos de investigación, los siguientes estímulos:

- a) Descuento en la matrícula hasta del cincuenta por ciento (50%) para el siguiente semestre, a los estudiantes que formen parte activa de un grupo de investigación, previo aval del director del grupo. El porcentaje exacto será propuesto por el Consejo de Investigación para ratificación del Consejo Superior.
- b) La participación activa de un estudiante en un proyecto de investigación podrá servir como opción de grado, previo aval del CICT o del CITE según sea el caso.
- c) Reconocimientos académicos, certificaciones y mención en el acto de grado para estudiantes con producción investigativa destacada (publicaciones, ponencias, premios).

ARTÍCULO 23. ESTÍMULOS A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS:

- a) Bonificaciones por aportes puntuales en el campo de la extensión, la investigación o la administración académica. Estas se concederán por única vez.
- b) Bonificaciones por participación en la ejecución de proyectos de investigación o contratos de consultoría o asesoría de la Institución en los cuales ésta perciba ingresos.
- c) La Rectoría podrá decretar bonificaciones u otro tipo de estímulos como formación y/o capacitación cuando la actividad investigativa resulte vital para los intereses de la comunidad universitaria.
- d) La Dirección de Investigación podrá autorizar la disminución de la docencia directa cuando un docente deba realizar actividades de investigación o extensión, con aval de la decanatura, recomendación del Consejo de Investigación, y siempre que no implique la separación total de la docencia, a menos que el docente deba ausentarse de la Institución en razón de las actividades encomendadas.
- e) Apoyo institucional para la publicación de resultados de investigación en revistas indexadas, libros o memorias de eventos nacionales e internacionales, conforme a la disponibilidad presupuestal y las políticas de difusión de Sapienza CTES.

CAPÍTULO IX

INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES

ARTÍCULO 24. RECONOCIMIENTO ESTRATÉGICO: Sapienza CTES reconoce la inteligencia artificial, la ciencia de datos, la automatización y las tecnologías emergentes como campos de investigación estratégicos y transversales a todos sus programas académicos. La Institución promoverá activamente la investigación formativa y aplicada en estos campos, en articulación con los sectores productivos y sociales en los que tiene presencia.

ARTÍCULO 25. LINEAMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN EN IA Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES:

- a) Los proyectos de investigación que involucren el desarrollo, implementación o evaluación de sistemas de inteligencia artificial deberán incluir un análisis de impacto ético y social, especialmente cuando los sistemas puedan afectar decisiones sobre personas.
- b) La Dirección de Investigaciones promoverá la articulación de proyectos de IA e innovación digital con las necesidades de los sectores productivos locales, regionales y nacionales, en particular con MIPYMES del área de influencia de la Institución.
- c) Los docentes investigadores que lideren proyectos en estas áreas deberán acreditar formación o experiencia comprobable en los campos tecnológicos involucrados.
- d) Los resultados de investigación en IA y tecnologías emergentes que puedan generar aplicaciones, sistemas o soluciones comercializables, serán gestionados conforme al Reglamento de Propiedad Intelectual de Sapienza CTES.

CAPÍTULO X
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 26. DE LA MODIFICACIÓN: El presente Reglamento de Investigación solo puede ser reformado parcial o totalmente por el Consejo Superior de la Institución, previo concepto del Consejo Académico y del Consejo de Investigación.

ARTÍCULO 27. DE LA IGNORANCIA DEL REGLAMENTO: La ignorancia del reglamento no podrá invocarse como causa de justificación de su inobservancia.

ARTÍCULO 28. DE LA APLICACIÓN: El presente reglamento aplica a partir de la fecha de su aprobación sin detrimento de las demás normas legales y estatutarias vigentes.



Wilson Giovanni Rodríguez R.

Presidente Consejo Superior

Sapienza CTES



Ana Lucy Beltrán B.

Secretaria General

Sapienza CTES